

Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99454-19-2325-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2325

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 24,947.5

Muestra Auditada 23,568.7

Representatividad de la Muestra 94.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., fueron por 24,947.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 23,568.7 miles de pesos, que representó el 94.5%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. (ITST), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 (U006 2023), para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

**SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
CUENTA PÚBLICA 2023**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> ■ El ITST contó con un acuerdo en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. ■ El ITST estableció formalmente los códigos de conducta y de ética para todo el personal de la institución, los cuales se difundieron por medio de correos electrónicos, trípticos y a través de su página de internet al personal y a otras personas relacionadas con la institución; asimismo, estableció cartas de compromiso al personal para su aceptación. ■ El ITST instituyó un "Procedimiento y protocolo de recepción y atención a delaciones", con el fin de vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. ■ El ITST contó con un correo electrónico para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. ■ El ITST estableció un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para el tratamiento de asuntos relacionados con la ética y la integridad. ■ El ITST estableció un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. ■ El ITST estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el tratamiento de asuntos relacionados con control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional. ■ El ITST contó con un Reglamento Interior en el que se establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución. ■ El ITST contó con un Manual de Organización en el que se establecieron su estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, la delegación de funciones y la dependencia jerárquica. Además, estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. ■ El ITST contó con un "Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" para la administración del recurso humano; asimismo, con un catálogo de puestos. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El ITST no informó a instancias superiores acerca del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales. ■ El ITST carece de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obra pública. ■ El ITST carece de un programa de capacitación para el personal y de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST contó con un Programa de Desarrollo Institucional (PDI), en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas para las diferentes áreas de su estructura organizacional, así como los indicadores, metas cuantitativas y los parámetros para su cumplimiento. ▪ El ITST realizó la programación de su presupuesto con base en los objetivos estratégicos establecidos en el PDI. ▪ El ITST dio a conocer los objetivos específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. ▪ El COCODI del ITST está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución: asimismo, el comité cuenta con reglas de integridad y lineamientos generales formalizados para su operación. ▪ El ITST contó con un programa de trabajo de administración de riesgos en el que se identificaron los riesgos que podrían haber afectado el cumplimiento de sus objetivos y metas; además, el programa contó con una metodología para evaluar, administrar y controlar dichos riesgos. ▪ El ITST realizó una evaluación a los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que pudieron afectar la consecución de los objetivos de la institución e implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. ▪ El ITST informó al Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí la situación de los riesgos y su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST realizó revisiones de los programas de trabajo de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. ▪ El ITST contó con un Reglamento Interior y con un Manual de Organización en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes y donde se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicación. ▪ El ITST carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas, datos, etc. y de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>procedimientos de dichos procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas y administrativas; así como de un programa de adquisiciones de equipos y software. ▪ El ITST contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución y con licencias para el funcionamiento de los equipos de tecnología de información y de comunicación de la institución 	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST estableció formalmente un plan de sistemas de información que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en el PDI. ▪ El ITST designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. ▪ El titular del ITST tuvo conocimiento respecto al estado que guarda el sistema de control interno institucional. ▪ El ITST cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones realizadas, por lo que generó estados financieros, presupuestarios y patrimoniales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST carece de una evaluación de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
SUPERVISIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST evaluó los objetivos y metas establecidos en el PDI, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, para resolver las problemáticas detectadas, estableció acciones correctivas, a las cuales se les dio seguimiento de forma trimestral. ▪ El ITST llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ITST no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de los procesos sustantivos y adjetivos; además no realizó auditorías externas en el último ejercicio.

FUENTE: Información proporcionada en respuesta al cuestionario de control interno aplicado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71.6 puntos de

un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITST en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del ITST, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 2 de enero de 2023, se suscribió en tiempo y forma, por un monto de recursos del programa U006 por 23,663.4 miles de pesos.
- b) Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023, el TecNM asignó recursos adicionales del U006 por concepto de “Estímulo al desempeño del personal docente” por 794.7 miles de pesos, “Incremento salarial y prestaciones bienales” por 451.7 miles de pesos y “Complemento de incremento salarial y prestaciones bienales 2023” por 37.7 miles de pesos.
- c) El ITST recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de recursos del U006 2023 por 24,947.5 miles de pesos.
- d) El ITST abrió una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos del U006 2023 y otra cuenta bancaria para los recursos aportados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las cuales se correspondieron con las formalizadas en el Anexo Único del convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del ITST.
- e) El saldo de la cuenta bancaria del U006 2023 se concilió con el saldo disponible y pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024. Al mismo tiempo, se verificó que los excedentes transferidos a otra cuenta para los pagos de las nóminas se reintegraron a la cuenta del programa, por lo que no faltaron recursos.

3. La cuenta bancaria que se abrió para los recursos del programa U006 2023 no fue productiva ni específica, toda vez que no generó rendimientos y se contrató como cuenta sin intereses y, además, de ella se transfirieron recursos a otra cuenta para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

2023-B-24000-19-2325-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria para los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 que no fue productiva ni específica, toda vez que no generó rendimientos y se contrató como cuenta sin intereses y, además, de ella transfirieron recursos a otra cuenta para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ITST registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del U006 2023 por 24,947.5 miles de pesos. El registro se soportó en la documentación comprobatoria.
- b) De una muestra de operaciones de los egresos por 21,995.2 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales, y los registros correspondieron al objeto del gasto.
- c) Los registros por reintegros a la TESOFE por 1,573.5 miles de pesos se respaldaron en la documentación soporte.

- d) Los registros contables y presupuestarios estuvieron actualizados, identificados y controlados.
- e) Se verificó que una muestra de 3,901 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por 18,927.6 miles de pesos, de los cuales 18,566.7 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 "Servicios Personales", 251.3 miles de pesos al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 109.6 miles de pesos al capítulo 3000 "Servicios Generales", se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se constató que los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.
- f) El importe de los CFDI de los egresos expedidos a favor del ITST fue congruente con el monto de recursos del programa U006 2023 reportado como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

5. La documentación comprobatoria del egreso de una muestra de operaciones por 21,995.2 miles de pesos no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracción VI.

2023-B-24000-19-2325-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de la Ley General de Educación, artículo 67, fracción VI.

Destino y ejercicio de los recursos

6. Al ITST le fueron transferidos recursos del U006 2023 por 24,947.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos 24,669.5 miles de pesos y como devengados 23,374.0 miles de pesos, lo que representó el 93.7% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 278.0 miles de pesos y no devengados en los fines del programa por 1,295.5 miles de pesos, que en su conjunto suman 1,573.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE extemporáneamente, el 19 de marzo de 2024.

De los recursos devengados por 23,374.0 miles de pesos, se pagaron 22,947.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 23,374.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que a esa fecha no quedaron remantes; asimismo, se verificó que dichos recursos se destinaron exclusivamente para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, en los términos establecidos en el convenio.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Modificado	Comprometido al 31/12/2023	Devengado al 31/12/2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31/12/2023	Pagado al 31/03/2024
1000	Servicios Personales	23,150.5	22,897.9	21,602.4	86.6	21,176.1	21,602.4
2000	Materiales y Suministros	275.9	272.6	272.6	1.1	272.6	272.6
3000	Servicios Generales	1,521.1	1,499.0	1,499.0	6.0	1,499.0	1,499.0
	Suma	24,947.5	24,669.5	23,374.0	93.7	22,947.7	23,374.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024.

El reintegro de los recursos no utilizados en los fines del programa U006 2023 por 1,573.5 miles de pesos y reintegrados de forma extemporánea se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, párrafo segundo, y 17, párrafos primero y tercero, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusula décima tercera.

2023-B-24000-19-2325-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023 y no los destinaron a los fines del programa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, artículos 1, párrafo segundo, y 17, párrafos primero y tercero, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusula décima tercera.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. El ITST informó trimestralmente al TecNM, mediante la plataforma HJUDAS, los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 correspondientes a la aplicación de los recursos del programa U006 2023; sin embargo, no se acreditó la entrega de dicha información dentro del plazo establecido, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 37, párrafo quinto, y de la Circular No.M00/A0013/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y su anexo.

2023-B-24000-19-2325-08-004
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la entrega de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 al Tecnológico Nacional de México, correspondientes a la aplicación de los recursos del programa, dentro del plazo establecido, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafo quinto, y de la Circular No.M00/A0013/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y su anexo.

Servicios personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal de los conceptos de sueldo, despensa, material didáctico y ayuda para útiles escolares, se ajustaron a los niveles de sueldo establecidos en los tabuladores autorizados para el personal directivo, docente y administrativo de tiempo completo y por horas-semana-mes.
- b) Las remuneraciones pagadas por conceptos de prima vacacional, aguinaldo y estímulos económicos se autorizaron y se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas.
- c) Las plazas pagadas se correspondieron con el analítico de plazas autorizado.
- d) El ITST enteró al SAT el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, por 2,577.3 miles de pesos; asimismo, pagó y enteró las cuotas y aportaciones por

concepto de seguridad social por 1,577.4 miles de pesos y por Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) por 1,110.2 miles de pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) las retenciones por 1,145.0 miles de pesos, correspondientes a la nómina financiada con recursos del U006 2023.

- e) En el pago del ISR, RCV e INFONAVIT existieron recargos que no fueron financiados con recursos del U006 2023.
- f) En el ejercicio fiscal 2023, no se realizaron pagos a trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo.
- g) No se realizaron pagos injustificados después de la fecha de la baja definitiva del personal y tampoco por operaciones de pago canceladas.
- h) El ITST informó que contó con cuatro trabajadores con comisión sindical conforme la normativa lo establece.
- i) Cincuenta trabajadores tomados como muestra de auditoría cumplieron con el perfil de puesto por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del U006 2023 por 7,679.0 miles de pesos.
- j) Los datos del personal correspondientes a la Clave Única de Registro de Población (CURP) y al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) incluidos en las nóminas pagadas con el U006 2023 no presentaron inconsistencias con los datos contenidos en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y en el SAT.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. El ITST adquirió los bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, por un monto de 392.9 miles de pesos, de manera directa de acuerdo con los montos máximos establecidos; sin embargo, no se formalizaron mediante contratos o pedidos que cumplieran los requisitos mínimos establecidos en la normativa, sólo se utilizaron requisiciones de bienes y servicios, por lo que tampoco se garantizó el cumplimiento de las cinco requisiciones, para asegurar las condiciones y compromisos de las partes; asimismo, respecto al “servicio de mantenimiento correctivo del autobús institucional” y al “servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001” no se presentaron las investigaciones del mercado de cuando menos tres cotizaciones obtenidas antes de la adjudicación, por lo que no se acreditaron las mejores condiciones de compra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 42, último párrafo, 45, 46, párrafo primero, 48, fracciones I y II, y 49; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 82 y 103, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, punto V.15.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTOS TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

MUESTRA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Fecha de requisición	Concepto	Monto pagado con el U006
28/03/2023	Servicio de instalación de equipo de interconexión	122.2
08/11/2023	Servicio de impresión de trípticos, lapiceros y fólder para la promoción de la oferta educativa.	57.2
19/10/2023	Servicio de mantenimiento correctivo de autobús institucional.	31.9
21/12/2023	Compra de material de papelería para operatividad de las diversas áreas administrativas del instituto.	82.3
06/12/2023	Servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001.	99.3
	Total	392.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale S.L.P., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del contrato suscrito para la prestación del “servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001”, el cual no cumple todos los requisitos establecidos en la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-24000-19-2325-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adquirieron material de papelería, servicio de instalación de equipo de interconexión, servicio de impresión de trípticos, lapiceros y fólder para la promoción de la oferta educativa, servicio de mantenimiento correctivo de autobús institucional y el servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral; sin embargo, no se formalizaron mediante contratos o pedidos que cumplieran los requisitos mínimos establecidos en la normativa, por lo que tampoco se garantizó su cumplimiento; asimismo, respecto al servicio de mantenimiento correctivo del autobús institucional y el servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001 no presentaron las investigaciones del mercado de cuando menos tres cotizaciones obtenidas antes de la adjudicación, por lo que no se acreditaron las mejores condiciones de compra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 42, último párrafo, 45, 46, párrafo primero, 48, fracciones I y II, y

49; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 82 y 103, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, numeral V.15 .

10. El ITST contó con las facturas, por un total pagado con recursos del U006 2023 por 392.9 miles de pesos, de los bienes y servicios consistentes en “servicio de instalación de equipo de interconexión”, “servicio de impresión de trípticos, lapiceros y folders para la promoción de la oferta educativa”, “servicio de mantenimiento correctivo de autobús institucional”, “material de papelería para operatividad de las diversas áreas administrativas del instituto” y “servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001; sin embargo, no se acredító que el material y los servicios fueron proporcionados.

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale S.L.P., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la entrega del material y de la prestación de los servicios de recursos por 392,892.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,568.7 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 24,947.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió recursos por 24,669.5 miles de pesos y devengó 23,374.0 miles de pesos, lo que representó el 93.7% de los recursos transferidos, y pagó 22,947.7 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, pagó recursos por 23,374.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que se reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos no devengados en los fines del programa al 31 de diciembre de 2023 por 1,573.5 miles de pesos; además, se adquirieron bienes y servicios sin formalizar mediante contratos o pedidos que cumplieran los requisitos mínimos establecidos en la normativa y del “servicio de mantenimiento correctivo del autobús institucional” y al “servicio de auditoría de recertificación al sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 45001 y 50001” no se presentaron las investigaciones del mercado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., cumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó de manera trimestral la información sobre la aplicación de los recursos del programa; sin embargo, no se acreditó que se informó en el plazo establecido.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSA/CAUD.3.1/003/2025 del 10 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 6, 7 y 9 del presente informe se consideran como no atendidos.

* A12-X



Educación
Secretaría de Educación Pública

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITOS
PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
COPA WOCHER 2018-2019

SEGE



Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.

Dirección General

Subdirección de Servicios Administrativos

Tamazunchale, S.L.P., 10/enero/2025
Oficio No. SSA/CAUD.3.1/003/2025

Con el gusto de saludarle, y en seguimiento a la auditoría 2325 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” con me permito hacer entrega de la información para los resultados 15 y 16.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo de antemano las atenciones brindadas.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
"La ciencia y la tecnología para la liberación de la humanidad..."

**ANA LAURA RENDÓN DÍAZ
RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ccp. Archivo
AI RD/mgb*



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
TAMAZUNCHALE SLP

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
R 13 ENE 2025
1 LEGAJO 1CD
RECIBID
DAGF "B1"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Km. 6.5 Carretera Tamazunchale-San Martín, Achíquico; C.P. 79987, Tamazunchale, S.L.P.; Tel.: 483-361-8029 y 483-361-8425 Ext. 403 e-mail: itslmz@tamazunchale.tecnm.mx <https://www.tamazunchale.tecnm.mx>



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia del ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Evaluación de Control Interno.

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y ejercicio de los recursos.

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos.

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios personales.

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero, y 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 42, último párrafo, 45, 46, párrafo primero, 48, fracciones I y II, y 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo segundo, y 17, párrafos primero y tercero.
5. Ley General de Educación: artículo 67, fracción VI.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, párrafo quinto.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 82 y 103.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, suscrito el 2 de enero de 2023: cláusulas sexta, décima segunda y décima tercera.

Circular No.M00/A0013/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y su anexo.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública: numeral V.15.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.